



Versión Pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RES. No.0015/2020/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas del día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información número **DGA-2020-006**, recibida electrónicamente por el oficial de la Información del Ministerio de Hacienda, licenciado Daniel Eliseo Taura, y quien marginó la solicitud a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, a través del correo oficialinfo.dga.@mh.gob.sv, el día 13 de enero de 2020, la que fue realizada por el Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXX**; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identificó por medio de su Documento Único de Identidad Número: **XXXXXXXXXXXXXX**; mediante el cual está solicitando la información siguiente:

- 1. Inversión ejecutada en el año dos mil diecinueve en proyectos de infraestructura;**
- 2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en dos mil veinte (especificar montos que se invirtieron por proyecto en dos mil diecinueve y a invertir en dos mil veinte); y**
- 3. Inversión proyectada para dos mil veinte en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.**

La respuesta solicita le sea entregada electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III. Que de acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe elaborarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa, a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV. Que en virtud de lo anterior, se procedió a valorar la solicitud de mérito, trasladándose la misma a través del correo oficialinfo.dga.@mh.gob.sv, el día 14 de enero de 2020, a la Unidad competente de esta Dirección General, a efecto que proporcionara la respuesta pertinente; teniendo como resultado que con fecha veinte del mes y año, dicha unidad proporcionó la respuesta en un cuadro de Formato Excel con los campos siguientes: **a)** Dependencia responsable, proyectos reportados en el 2019; informe reportado según registro financiero, monto total asignado al proyecto, monto ejecutado en el 2019, monto a invertirse en el 2020 (en caso que continúe en el 2020) el porcentaje de ejecución a la fecha, fecha de finalización en caso que continúe en el 2020; es importante aclarar en este punto que los proyectos

detallados en los numerales 3, 4 y 5 del cuadro adjunto están siendo ejecutados por FOMILENIO II, quienes son los responsables de proporcionar la información de montos, fechas de ejecución y porcentajes de avances.

b) Proyectos nuevos para el año 2020, ubicación, monto total asignado al proyecto, monto a ejecutarse en el año 2020, monto a ejecutarse en el año 2021 (en caso de no finalizarse en el año 2020), fecha de licitación, porcentaje de ejecución para el año 2020 (en caso de no finalizarse para el año 2020) fecha de finalización para el año 2020, en caso que se finalice para el año 2020; es importante aclarar, que actualmente, se está trabajando en la elaboración de los perfiles de los proyectos, en donde se analizará al detalle los componentes de cada uno y el monto presupuestario a requerir. Una vez se cuente con el Perfil del Proyecto aprobado, se buscará la asignación de fondos y se podrán definir fechas de ejecución. El cuadro en formato Excel se enviará electrónicamente por ser el medio indicado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y artículos, 47 y 48 de Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y Acuerdo número 1/2020 de fecha 3 de enero de 2020, **RESUELVE:**

a) **Declárase procedente**, la solicitud de Información número DGA-2020-006, recibida electrónicamente el día 13 de enero de 2020, marginada por el oficial de la Información Pública del Ministerio de Hacienda, licenciado Daniel Eliseo Taura, misma que fue realizada por el Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta parcialmente, el día 21 de enero del presente año, por parte de la unidad competente de esta Dirección General, en los términos ya establecidos en el considerando IV., de la presente providencia, misma que se enviará electrónicamente, por ser el medio proporcionado para tal efecto; téngase por evacuada la solicitud de Información Pública en los términos antes dicho; c) En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE.**



Abilio Vadillo
Ing. Abilio Vadillo Alberto
Subdirector General de Aduanas